



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN No. 151314089001-2021-00061-00
DEMANDANTE: SUCESORES PROCESALES DE MARIA EMMA PACHÓN DE LÓPEZ DEMANDADO: JOSÉ PACHÓN PAEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA CONTINUACION AUDIENCIA

En virtud del informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), ha realizado la actualización de la información en el Sistema Nacional Catastral y emitió los certificados planos de los bienes inmuebles denominados “San José” identificado con la cédula catastral **00-01-0001-0077-00** y “La Belleza” identificado con la cédula catastral número **00-01-0006-0270-000**, predios ubicados en el Municipio de Caldas; y teniendo en cuenta que los certificados planos son el insumo requerido para proveer sobre la identificación de los fundos, es pertinente continuar con el trámite procesal. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner a disposición del perito los documentos remitidos por la autoridad catastral, a fin de que dentro del término perentorio **de cinco días** contados a partir de la notificación de esta providencia por estado complementen su informe a efectos de corroborar si la información catastral corresponde a los predios objeto de las pretensiones de la demanda. **Recibida la complementación del dictamen, por Secretaría y a través de correo electrónico, póngase a disposición de las partes.**

SEGUNDO: Señalar el día siete (07) de marzo de 2.023, a partir de las 9:00 a.m., en orden a continuar la audiencia prevista en el art. 392

del Código General del Proceso a fin de practicar las actividades previstas en los artículos 372 y 373 que se encuentran pendientes, dejando de presente que la audiencia se adelantara en los predios objeto de las pretensiones a fin de continuar con la identificación de los mismos, con base en la información allegada por el IGAC y la complementación que presente el perito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
CALDAS- BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No.05 de fecha 17 de febrero de 2023 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c620296a7462ac90aa28e36e5760f28ec619f7b7c18de72ed62a0b147d5c014**

Documento generado en 16/02/2023 05:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>